REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME Nº 31/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- **LISTA DE EMPRESAS OFERENTES:**
  1. PARAGUAY INVERSIONES S.A.
  2. FITRA S.R.L.
  3. EL CHEFF SERVICE LUNCH de Patricia Elizabeth Núñez.
  4. BLACK TIE SERVICE S.R.L.
  5. ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
  6. OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.
  7. K & K SOES S.R.L.
  8. LADERO PARAGUAYO S.A.
  9. IMPRENTA SANTA MARÍA de César Sánchez Grance.
  10. COMEDOR MARÍA DEL CARMEN PATIÑO de María del Carmen Patiño L.

- **FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:** ASUNCIÓN, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CONTENIDO

1. Acta de apertura de sobres.
2. Recomendación de Cancelación.
3. Fecha de elaboración.
4. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

Según Resolución DGAF Nº 127/2014 de fecha 08 de julio de 2014 se designó como Miembros del Comité de Evaluación a los siguientes funcionarios:

1. Lic. Joaquín Casal, Director de Organización y Procesos.
2. Abg. Lucila Cáceres, Asesora Financiera.
3. Lic. Angel Vera, Asesor.
4. Lic. Claudia Celeste Caselli, Coordinadora.

EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS EN LA LPN N° 20/2014:

N°	DATOS DE LAS EMPRESAS OFERENTES	LOTES N°	MONTO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)
		1	0.-
		2	65.210.000.-
		3	0.-
		4	9.720.000.-
1	PARAGUAY INVERSIONES S.A.	TOTAL	74.930.000.-

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lucila Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral

		1	1.674.450.-
		2	0.-
		3	0.-
		4	0.-
2	**FITRA S.R.L.**	**TOTAL**	**1.674.450.-**
		1	3.272.800.-
		2	0.-
		3	62.760.000.-
		4	0.-
3	**EL CHEFF SERVICE LUNCH de Patricia Elizabeth Núñez.**	**TOTAL**	**66.032.800.-**
		1	0.-
		2	0.-
		3	0.-
		4	4.924.000.-
4	**BLACK TIE SERVICE S.R.L.**	**TOTAL**	**4.924.000.-**
		1	855.200.-
		2	12.900.000.-
		3	13.360.000.-
		4	4.756.000.-
5	**ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**	**TOTAL**	**31.871.200.-**
		1	0.-
		2	6.883.100.-
		3	17.556.425.-
		4	1.774.000.-
6	**OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.**	**TOTAL**	**26.213.525.-**
		1	0.-
		2	11.848.500.-
		3	45.003.400.-
		4	2.699.450.-
7	**K & K SOES S.R.L.**	**TOTAL**	**59.551.350.-**
		1	12.548.674.-
		2	0.-
		3	0.-
		4	0.-
8	**LADERO PARAGUAYO S.A.**	**TOTAL**	**12.548.674.-**
		1	0.-
		2	0.-
		3	0.-
		4	6.325.000.-
9	**IMPRENTA SANTA MARÍA de César Sánchez Grance**	**TOTAL**	**6.325.000.-**
		1	5.160.300.-
		2	0.-
		3	0.-
		4	0.-
10	**COMEDOR MARÍA DEL CARMEN PATIÑO de María del Carmen Patiño López**	**TOTAL**	**5.160.300.-**

OBSERVACIONES:

EMPRESA PARAGUAY INVERSIONES S.A.:

- Presentó una Carpeta original de su oferta y una sola copia, no presentó la segunda copia de oferta como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.
- No presentó los Índices de Capacidad Financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

EMPRESA FITRA S.R.L.:

- No presentó los Índices de Capacidad Financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
TSJE

JOAQUÍN CASAL MR.
Director de Organización y Proces

Lucia Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Casell
Unidad Operativa de Contrataci
Justicia Electoral

EMPRESA EL CHEFF SERVICE LUNCH de Patricia Elizabeth Benítez:

- Presentó una Carpeta original de su oferta y una sola copia, no presentó la segunda copia de oferta como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.
- No presentó los Índices de Capacidad Financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- La Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubre el monto máximo de los Lotes Ofertados en la Licitación.

EMPRESA BLACK TIE SERVICE S.R.L.:

- No presentó Patente Comercial al día solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.:

- La Carpeta original de la oferta se encuentra foliada; no así las copias de las ofertas presentadas.

El señor Joaquín Ortigoza, Representante de la empresa **PARAGUAY INVERSIONES S.A.**, deja constancia que la empresa **OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.** no cotizó el ítem 1.16 del Lote 4. Asimismo, deja constancia que la empresa **IMPRENTA SANTA MARÍA** no se adecua en el Lote 4 a la Adenda 3 de la licitación, cotizando un ítem de más (ítem 1.15).

En el acta de apertura de ofertas se dejó constancia de que las observaciones realizadas a las documentaciones no presentadas por los Oferentes dentro de la presente Licitación, deberán ser entregadas a las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral dentro del plazo máximo de 24hs., toda vez que dicha documentación no sea de carácter sustancial.

Las empresas **PARAGUAY INVERSIONES S.A., FITRA S.R.L. y BLACK TIE SERVICE S.R.L.**, presentaron todos los documentos observados a la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dentro del Plazo establecido.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL – ID: 270.103

Que, atendiendo a la necesidad institucional de introducir modificaciones sustanciales en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública Nacional N° 20/2014 para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL"*** con relación a las especificaciones técnicas y la de modificar los montos para cada evento de los servicios solicitados en la licitación de referencia, y considerando que el presente procedimiento se encuentra en proceso de evaluación y que éste Comité Evaluador tiene por objeto garantizar las mejores condiciones de contratación para el Estado, **recomendamos la *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"* con el objeto de modificar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a fin de evitar cualquier daño y/o perjuicio que pudiera ocasionar la continuación del procedimiento de contratación**.

La recomendación de éste Comité de Evaluación se funda estrictamente en las disposiciones vinculantes de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme a las siguientes consideraciones:

- Artículo 31 ***"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"*** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: ***"…Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos***

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lucia Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Casell
Unidad Operativa de Contrataci
Justicia Electoral

de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

- Cláusula 38 ***"DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS"*** de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Pública Nacional N° 20/2014 de referencia, que establece: ***"…La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes…".***

- Inciso g) del ***"FORMULARIO DE OFERTA"*** del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en virtud del cual las empresas participantes de la Licitación Pública Nacional N° 20/2014 de referencia, manifestaron que: ***"…Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes…".***

Conforme a los argumentos expuestos que sirven de sustento para la cancelación de la Licitación Pública Nacional N° 20/2014 de referencia, **se desprenden dos cuestiones relevantes que sirven de fundamento para la recomendación de éste Comité de Evaluación, los cuales son:**

a) **La Convocante se reserva el derecho de cancelar una licitación conforme a lo establecido en el Artículo 31 *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"* de la Ley Nº 2.051/03.**

b) **Los empresas que participaron de la licitación reconocieron expresamente en el inciso g) del *"FORMULARIO DE OFERTA"* el derecho que tiene la Convocante de cancelar la licitación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.051/03, sin que ello implique responsabilidad alguna frente a los oferentes, quienes además no tienen derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna.**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

En base a las consideraciones expuestas y considerando el derecho de la Convocante reconocido en el Art. 31 "Cancelación de la licitación" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

1) **CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2014** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL"**, individualizado con ID N° 270.103 dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC), atendiendo a la necesidad institucional de introducir modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y, principalmente, considerando que la continuación del procedimiento de contratación puede ocasionar daño y/o perjuicio a la Justicia Electoral.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Angel Vera
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Lucio Cáceres
Directora Administrativa Financiera

Lic. Celeste Caselli
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral